

ORDENANZA N° 11470/2010.-
EXPTE.N° 4027/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 267/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: "Club Central Entrerriano s/renovación concesión predio – Parque Unzué", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de enero de 2010, el Presidente del Club Central Etrerriano, solicita la renovación de la concesión que fuera otorgada oportunamente mediante Ordenanza N° 7763/84.

Que respaldando dicha solicitud, la institución interesada describe las mejoras realizadas en el predio requerido, las que fueron desarrolladas a lo largo de los últimos 25 años, lapso éste por el cual fue otorgado el predio en cuestión.

Que es de destacar la intensa labor llevada a cabo en pos de la contención juvenil, brindando educación en el reconocido Instituto José María Bértora, a lo que debe agregarse la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Que entre los emprendimientos a llevar adelante por parte de la Institución solicitante, figura la construcción de un importante predio recreativo, el que se llevaría a cabo en etapas, calculando un plan de obras de aproximadamente 3 años.

Que es de considerar el informe favorable elaborado por la Secretaría de Planeamiento Municipal, la cual considera factible conceder nuevamente el predio interesado a la Institución de referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE por el plazo de 25 años a partir de la promulgación de la presente, la concesión gratuita a título precario, otorgada por Ordenanza N° 7763/84 al Club Central Entrerriano, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la ciudad de San José de Gualeguaychú, en el Parque Unzué, según plano adjunto en las presentes actuaciones.

ORDENANZA N° 11470/2010.-

ART.2°.- LA prórroga de esta concesión se hace en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza N° 5074/40 de concesiones, obligándose a la institución beneficiaria a su estricto cumplimiento.

ART.3°.-NOTIFIQUESE al Sr. Pte. del Club Central Entrerriano, D. Leonardo Abraham, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento Municipal y a la Dirección de Deportes.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 12 de agosto de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.